



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 28 de octubre de 1993

Núm. 248

SUMARIO

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

	Página
Convocando concurso público para la concesión de dos becas de formación en las bibliotecas de esta Diputación	4313
Convocando para la provisión interina dos plazas de médicos y una de auxiliar administrativo	4314

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza capital relativos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	4314-4315
---	-----------

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4316-4317
--	-----------

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificando a contribuyentes de ignorado paradero	4317
---	------

Dirección Provincial del INEM

Cédula de notificación y requerimiento	4318
--	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 notificando a deudores de ignorado paradero	4318
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles	4319-4321
Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido	4321

Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo de Zaragoza

Pliego de cláusulas administrativas para el concurso de la adjudicación del servicio alimenticio de diversas escuelas infantiles	4322
--	------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4323-4326
-------------------------------	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4326-4327
Juzgados de lo Social	4327-4328

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación de Zaragoza

Núm. 65.077

Según el decreto de Presidencia núm. 1.284 de 1993, la Diputación de Zaragoza ha acordado convocar el siguiente concurso público para la concesión de dos becas de formación en las bibliotecas de esta Diputación, en colaboración con los servicios técnicos de la Biblioteca de la Diputación, de conformidad con las siguientes bases:

1. Requisitos.

1.1. Los solicitantes podrán ser licenciados en Filosofía y Letras, Ciencias Políticas, Sociología o Derecho; diplomados en Biblioteconomía y Documentación.

1.2. Los solicitantes presentarán una instancia, dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación de Zaragoza, en el Registro General de la misma, uniendo a aquélla los siguientes documentos:

a) Certificación del expediente académico.

b) "Currículum vitae" del aspirante, con indicación de los estudios complementarios directamente relacionados con las prácticas a realizar, que deberán ser acreditados documentalmente.

c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

2. Plazo de solicitud. — Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3. Selección.

3.1. El tribunal de selección estará constituido por:

Presidente: El presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: El director del Área de Cultura y la jefa de Sección Archivo-Biblioteca-Documentación.

Secretaria: La bibliotecaria de la Diputación de Zaragoza.

3.2. La Comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de becas a las personas que obtengan la mayor puntuación, de acuerdo con el baremo siguiente:

a) Méritos académicos:

1. Diplomatura: 3 puntos.

2. Licenciatura: 5 puntos.

3. Doctorado: 7 puntos.

4. Otros títulos académicos:

—Segunda diplomatura: 1 punto.

—Segunda licenciatura: 2 puntos.

b) Conocimientos específicos:

5. Cursos monográficos especializados: Hasta 1 punto.

6. Idiomas: Hasta 2 puntos.

7. Conocimientos de paquetes integrados para informatización de bibliotecas: Hasta 2 puntos.

8. Participación en proyectos y/o becas de catalogación de fondos e informatización de bibliotecas: Hasta 2 puntos.

4. Dotación y devengo. — Las becas, de una cuantía unitaria de 800.000 pesetas, se otorgarán para un período de ocho meses, siendo incompatibles con cualquier trabajo remunerado, así como con otro tipo de beca o ayuda similar concedida por entidades públicas o privadas.

El becario desarrollará su formación durante veinticinco horas semanales, debiendo justificar la causa en caso de incumplimiento por inasistencia.

5. Condiciones.

5.1. La beca podrá ser rescindida por incumplimiento reiterado del becario, con informe previo de la jefa de Sección Archivo-Biblioteca Documentación, previa audiencia del interesado.

5.2. La renuncia por cualquier causa a la beca durante el período de disfrute de la misma dará lugar a su concesión a la persona siguiente,

continuando el orden de prelación que haya sido establecido por el tribunal, y por el tiempo que quedara hasta su conclusión.

5.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación de Zaragoza, ni a inclusión en la Seguridad Social.

5.4. Finalizadas las prácticas, cada becario deberá remitir a la dirección del Área de Cultura una memoria de las tareas desarrolladas.

6. *Certificado de prácticas.* — El Gabinete de Presidencia, a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y el informe elaborado por la jefa de Sección Archivo-Biblioteca-Documentación, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas realizadas previa solicitud del mismo.

7. *Resolución.* — La lista de admitidos y la puntuación obtenida saldrá publicada en el tablón de anuncios de esta Corporación provincial en un plazo máximo de ocho días a partir del último de la entrega de documentación.

Todo ello en cumplimiento del decreto de Presidencia número 1.284, de 9 de septiembre de 1993.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 65.636

Siendo necesaria la cobertura urgente de dos plazas de médicos (licenciado en Medicina y Cirugía), pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, la Presidencia, por decreto núm. 1.360, de 7 de octubre de 1993, ha aprobado su provisión interina al amparo y en las condiciones que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, que regula esta materia, con sujeción a las siguientes bases:

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera, o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a la misma será necesario:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
3. Estar en posesión del título de médico (licenciado en Medicina y Cirugía), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

1. Expediente académico.
2. Conocimientos y experiencia profesional.
3. Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
4. Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales, en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.

Esta Diputación se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de esta Excm. Diputación en el Registro General de la Corporación (plaza del España, 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio provincial.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Siendo necesaria la cobertura urgente de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo D, vacante accidental en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, la Presidencia, por decreto núm. 1.361, de 7 de octubre de 1993, ha aprobado su provisión interina al amparo y en las condiciones que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, que regula esta materia, con sujeción a las siguientes bases:

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado por reincorporación de su titular, o cuando esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a la misma será necesario:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
3. Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

1. Conocimientos y experiencia profesional.
2. Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
3. Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales, en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.

Esta Diputación se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de esta Excm. Diputación en el Registro General de la Corporación (plaza del España, 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio provincial.

Zaragoza, 19 de octubre de 1993. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA CAPITAL

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana Núm. 62.029

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Fincas; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 507/89; 2.- Segisfredo HÚÑEZ HEDRANO; 3.- 14.164.268; 4.- Duquesa Villahermosa, 159; 5.- Duquesa Villahermosa 159, 00 06; 6.- PUV2B5A-06; 7.- C; 8.- 0,32%; 9.- 65 m²; 10.- 3.847.860; 11.- 1-1-92; 12.- 5151487.

1.- Alta núm. 5302/91; 2.- Alfredo CORTES ARRESE; 3.- 18.420.349; 4.- Batalla Arapiles, 4; 5.- Batalla Arapiles 4, 5^a C; 6.- 4516001-90; 7.- V; 8.- 0,4850%; 9.- 81 m²; 10.- 3.817.719; 11.- 1-1-92; 12.- 5151493.

1.- Alta núm. 5302/91; 2.- Alvaro PASTOR CANTOS; 3.- 74.492.038; 4.- Asín y Palacios, 36; 5.- Batalla Arapiles 6, 4^a B; 6.- 4516001-C5; 7.- V; 8.- 0,6302%; 9.- 102 m²; 10.- 4.627.264; 11.- 1-1-92; 12.- 5151580.

1.- Alta núm. 11474/90; 2.- Carmelo GIL IBAÑEZ; 3.- 17.361.466; 4.- Paz, 29; 5.- Paz 29, 00 IZ; 6.- 1426012-01; 7.- C; 8.- 10%; 9.- 152 m²; 10.- 7.998.058; 11.- 1-1-92; 12.- 5152506.

1.- Alta núm. 18608/91; 2.- Natividad y Purificación GONZALEZ RIOS; 3.- 3.322.177; 4.- Gl. Ricardos, 107; 5.- Río Esera 5, esc. 1, 7^a A; 6.- 4550003-A9; 7.- V; 8.- 0,4443%; 9.- 129 m²; 10.- 4.524.794; 11.- 1-1-92; 12.- 5152707.

1.- Alta núm. 18608/91; 2.- Natividad GONZALEZ RIOS; 3.- 3.322.177; 4.- Gl. Ricardos, 107; 5.- Río Esera 5, esc. 1, 7^a B; 6.- 4550003-B0; 7.- V; 8.- 0,4443%; 9.- 129 m²; 10.- 4.524.794; 11.- 1-1-92; 12.- 5152708.

1.- Alta núm. 9250/92; 2.- Santos MARTINEZ RODRIGO; 3.- 17.443.173; 4.- Domingo Lobera 1, 2^a Dr.; 5.- Domingo Lobera 1, 2^a Dr.; 6.- 1505035-11; 7.- V; 8.- 8,85%; 9.- 92 m²; 10.- 3.584.956; 11.- 1-1-93; 12.- 5153504.

1.- Alta núm. 9250/92; 2.- Santos MARTINEZ RODRIGO; 3.- 17.443.173; 4.- Domingo Lobera 1, 2^a Dr.; 5.- Domingo Lobera 1, 4^a CN; 6.- 1505035-16; 7.- A; 8.- 3,45%; 9.- 45 m²; 10.- 1.216.344; 11.- 1-1-93; 12.- 5153509.

1.- Alta Rehabilitación núm. 6136/92; 2.- Joaquín LEGUA BAETA; 3.- 39.039.654; 4.- Alfonso I, 24, 3ª E; 5.- Alfonso I, 24, 3ª E; 6.- 0156001-19; 7.- V; 8.- 3,15%; 9.- 88 m²; 10.- 5.651.162; 11.- 1-1-93; 12.- 5154171.

1.- Alta núm. 1877/91; 2.- Nasser CHABAAN KABAKIBO; 3.- 2.875.702; 4.- Posta Neruda 6, 5ª A; 5.- Posta Neruda 6, 5ª A; 6.- 4713104-34; 7.- V; 8.- 2,21%; 9.- 109 m²; 10.- 4.153.924; 11.- 1-1-92; 12.- 5154349.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Alfonso MORENO MARIN; 3.- 17.835.435; 4.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 5.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 6.- PUV3G2-92; 7.- V; 8.- 1,9660%; 9.- 135 m²; 10.- 7.423.622; 11.- 1-1-91; 12.- 5155090.

1.- Alta núm. 19322/92; 2.- Reinaldo DIEZ RIAÑO; 3.- 15.888.481; 4.- Sobrarbe, 43; 5.- Sobrarbe 43, 00; 6.- 4911015-25; 7.- C; 8.- 10,86%; 9.- 159 m²; 10.- 13.587.214; 11.- 1-1-93; 12.- 5156654.

1.- Alta núm. 8334/89; 2.- Britt HANSEN PÆSA; 3.- 42.790.214; 4.- Gavín 12, 1ª I; 5.- Gavín 12, 1ª I; 6.- 0124001-28; 7.- V; 8.- 1,30%; 9.- 60 m²; 10.- 2.518.972; 11.- 1-1-92; 12.- 5156972.

1.- Alta núm. 19150/91; 2.- Desiderio José BAILO NÚEZ; 3.- 17.822.764; 4.- Matías Pastor Sancho 13, 7ª A; 5.- Matías Pastor Sancho 13, 7ª A; 6.- 4324072-129; 7.- V; 8.- 0,65%; 9.- 109 m²; 10.- 4.605.769; 11.- 1-1-93; 12.- 5156816.

1.- Alta núm. 4156/91; 2.- Juan NAVARRO NAVARRO; 3.- --; 4.- Monasterio Samos 32, esc. 1, bajo 18; 5.- Monasterio Samos 32, esc. 1, 00 18; 6.- 1128006-21; 7.- C; 8.- 0,68%; 9.- 39 m²; 10.- 1.620.122; 11.- 1-1-92; 12.- 5155724.

1.- Alta núm. 18017/89; 2.- M. Pilar BROCCATE LABORDA; 3.- 73.061.621; 4.- Ps. Constitución 6, 3ª H; 5.- Ps. Constitución 6, 3ª H; 6.- 1431001-21; 7.- V; 8.- 2,29%; 9.- 136 m²; 10.- 7.567.471; 11.- 1-1-91; 12.- 5155984.

1.- Alta núm. 18017/89; 2.- Alberto Lucas MEDINA SANZ; 3.- 29.097.876; 4.- Ps. Constitución 6, 2ª A; 5.- Ps. Constitución 6, 2ª A; 6.- 1431001-7; 7.- V; 8.- 1,48%; 9.- 88 m²; 10.- 4.896.599; 11.- 1-1-91; 12.- 5155908.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Manuel GRACIA BALLANO; 3.- 17.098.072; 4.- Florentino Ballesteros 14, 1ª B; 5.- Numancia 14, -2 12; 6.- 1060072-12; 7.- V; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154299.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Rafael RAMOS SERNA; 3.- 18.413.834; 4.- Florentino Ballesteros 14, 4ª C; 5.- Numancia 14, -2 25; 6.- 1060072-25; 7.- V; 8.- 0,1510%; 9.- 26 m²; 10.- 452.179; 11.- 1-1-91; 12.- 5154399.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Manuel GRACIA BALLANO; 3.- 17.098.782; 4.- Florentino Ballesteros 14, 1ª B; 5.- Numancia 14, -1 13; 6.- 1060072-89; 7.- A; 8.- 0,0480%; 9.- 11 m²; 10.- 209.327; 11.- 1-1-91; 12.- 5155252.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Rafael RAMOS SERNA; 3.- 18.413.834; 4.- Florentino Ballesteros 14, 4ª C; 5.- Numancia 14, -1 B9; 6.- 1060072-195; 7.- A; 8.- 0,0480%; 9.- 11 m²; 10.- 209.327; 11.- 1-1-91; 12.- 5156271.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Manuel GRACIA BALLANO; 3.- 17.098.782; 4.- Florentino Ballesteros 14, 1ª B; 5.- Florentino Ballesteros 14, esc. 5, 1ª B; 6.- 1060072-287; 7.- V; 8.- 0,5070%; 9.- 93 m²; 10.- 3.389.448; 11.- 1-1-91; 12.- 5157029.

1.- Alta núm. 12684/91; 2.- Rafael RAMOS SERNA; 3.- 18.413.834; 4.- Florentino Ballesteros 14, 4ª C; 5.- Florentino Ballesteros 14, esc. 5, 4ª C; 6.- 1060072-297; 7.- V; 8.- 0,5480%; 9.- 102 m²; 10.- 3.712.530; 11.- 1-1-91; 12.- 5157046.

1.- Alta núm. 17921/90; 2.- José LOPEZ ESCRIBANO; 3.- 3.073.941; 4.- Cineasta Borau 21, esc. B, 4ª B; 5.- Cineasta Borau 21, esc. B, 4ª B; 6.- 4609136-14; 7.- V; 8.- 3,35%; 9.- 152 m²; 10.- 5.924.654; 11.- 1-1-91; 12.- 5160095.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Ascensión MARQUINA PEREZ; 3.- 17.862.716; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 1ª D; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 1ª D; 6.- 0218005-19; 7.- V; 8.- 3,01%; 9.- 80 m²; 10.- 3.388.839; 11.- 1-1-93; 12.- 5161918.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 6.- 0218005-26; 7.- V; 8.- 2%; 9.- 55 m²; 10.- 2.320.050; 11.- 1-1-93; 12.- 5161928.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 1B; 6.- 0218005-37; 7.- A; 8.- 0,19%; 9.- 9 m²; 10.- 218.551; 11.- 1-1-93; 12.- 5161939.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 2B; 6.- 0218005-38; 7.- A; 8.- 0,19%; 9.- 9 m²; 10.- 218.551; 11.- 1-1-93; 12.- 5161940.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 3B; 6.- 0218005-39; 7.- A; 8.- 0,18%; 9.- 9 m²; 10.- 217.143; 11.- 1-1-93; 12.- 5161941.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 4B; 6.- 0218005-40; 7.- A; 8.- 0,18%; 9.- 9 m²; 10.- 217.143; 11.- 1-1-93; 12.- 5161942.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 5B; 6.- 0218005-41; 7.- A; 8.- 0,18%; 9.- 8 m²; 10.- 195.834; 11.- 1-1-93; 12.- 5161943.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 6B; 6.- 0218005-42; 7.- A; 8.- 0,17%; 9.- 6 m²; 10.- 151.807; 11.- 1-1-93; 12.- 5161944.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 7B; 6.- 0218005-43; 7.- A; 8.- 0,13%; 9.- 6 m²; 10.- 146.171; 11.- 1-1-93; 12.- 5161945.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 8B; 6.- 0218005-44; 7.- A; 8.- 0,14%; 9.- 6 m²; 10.- 147.579; 11.- 1-1-93; 12.- 5161946.

1.- Alta núm. 14244/92; 2.- Rafael LEON LLUCH; 3.- 43.692.432; 4.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 3ª C; 5.- Casta Alvarez 46, esc. 2, 4ª 9B; 6.- 0218005-45; 7.- A; 8.- 0,14%; 9.- 6 m²; 10.- 147.579; 11.- 1-1-93; 12.- 5161947.

1.- Alta núm. 17302/92; 2.- Pilar SAINZ MATUTE; 3.- 16.331.643; 4.- Andrés Gay Sangrós 3, esc. 3, 2ª D; 5.- Andrés Gay Sangrós 3, esc. 3, 2ª D; 6.- 2308010-68; 7.- V; 8.- 1,7145%; 9.- 97 m²; 10.- 5.563.490; 11.- 1-1-93; 12.- 5162197.

1.- Alta núm. 14426/91; 2.- Angel y Dolores LOPEZ SERRANO; 3.- 17.782.930; 4.- Cm. Fillas 13, esc. 2, 2ª D; 5.- Cm. Fillas 13, esc. 2, 2ª D; 6.- 1036003-25; 7.- V; 8.- 3,18%; 9.- 78 m²; 10.- 2.721.166; 11.- 1-1-93; 12.- 5164003.

1.- Alta núm. 4540/90; 2.- Blas DOMPER LANUZA; 3.- 17.113.157; 4.- Ur. Parque Roma 2A, esc. 2, 6ª B; 5.- Ur. Parque Roma 21S, -1 366; 6.- 1920215-89; 7.- Y; 8.- 1,24%; 9.- 37 m²; 10.- 736.125; 11.- 1-1-91; 12.- 5164020.

1.- Alta núm. 15640/90; 2.- Ana Dolores VALLS BURRIEL; 3.- 17.224.832; 4.- D. Juan de Aragón 9, 4ª A; 5.- D. Juan de Aragón 9, 4ª A; 6.- 0120004-16; 7.- V; 8.- 4,41%; 9.- 54 m²; 10.- 1.923.241; 11.- 1-1-91; 12.- 5163913.

1.- Alta núm. 21873/91; 2.- Enrique LATORRE GASCON; 3.- 362.756; 4.- D. Jaime I, 48, esc. 2, 2ª A; 5.- D. Jaime I, 48, esc. 2, 2ª A; 6.- 0119001-28; 7.- V; 8.- 3,20%; 9.- 72 m²; 10.- 4.711.010; 11.- 1-1-92; 12.- 5164515.

1.- Alta núm. 4537/90; 2.- Blas DOMPER LANUZA; 3.- 17.113.157; 4.- Ur. Parque Roma 2A, esc. 2, 6ª B; 5.- Ur. Parque Roma 2A, esc. 2, 6ª B; 6.- 192000A-277; 7.- V; 8.- 0,1647%; 9.- 104 m²; 10.- 4.686.515; 11.- 1-1-91; 12.- 5163399.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albarada 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanearse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

Núm. 62.030

Para conocimiento de los titulares de las fincas, sujetas al impuesto, que a continuación se expresan, se notifican por el presente edicto los siguientes acuerdos:

Por resolución del Sr. Gerente Territorial se han asignado, de conformidad con el art. 77.3 y demás preceptos de aplicación de la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. del día 30), los valores catastrales que han de regir desde las fechas que se indican, causando alta en el Catastro Urbano e incorporándose al padrón del impuesto.

Descripción de datos: 1.- Expediente; 2.- Titular Catastral; 3.- D.N.I./N.I.F.; 4.- Último domicilio conocido; 5.- Finca; 6.- Referencia Catastral; 7.- Uso o destino; 8.- Coeficiente de propiedad; 9.- Superficie construida (en edificaciones) y superficie de parcela (en solares); 10.- Valor Catastral; 11.- Fecha de efectos (Alta); 12.- Número de control.

1.- Alta núm. 9303/91; 2.- Fernando GALLARDO MARTINEZ; 3.- 17.167.797; 4.- Doredo Castro 23; 5.- Av. Sta. Isabel 47, casa 83; 6.- 7128002-83; 7.- V; 8.- 1,15%; 9.- 146 m²; 10.- 6.355.387; 11.- 1-1-92; 12.- 5151156.

1.- Alta núm. 5302/91; 2.- Ildelfonso HERNANDEZ GARCIA; 3.- 14.581.022; 4.- Batalla Arapiles, 6; 5.- Batalla Arapiles 6, esc. 7, 1ª D; 6.- 4516001-D5; 7.- V; 8.- 0,4719%; 9.- 78 m²; 10.- 3.702.006; 11.- 1-1-92; 12.- 5151608.

1.- Alta núm. 23184/91; 2.- Francisco ABRIL GALVE; 3.- 18.417.847; 4.- Gomez Avellaneda, 45; 5.- Gómez Avellaneda 45, esc. 2, 1ª A; 6.- 4711096-52; 7.- V; 8.- 0,46%; 9.- 110 m²; 10.- 3.870.111; 11.- 1-1-92; 12.- 5152605.

1.- Alta núm. 1053/92; 2.- Rosana MENOR ARCHANCO; 3.- 17.865.079; 4.-

Maestro Oudrid 2; 5.- Maestro Oudrid 2, bajo E; 6.- 3752015-4; 7.- V; 8.- 7,4480X; 9.- 105 m2.; 10.- 3.591.617; 11.- 1-1-93; 12.- 5153289.

1.- Alta núm. 5334/92; 2.- Emilio DIAZ ALCÁINE; 3.- 17.095.487; 4.- Octavio Paz, 16; 5.- Octavio Paz 16, 3ª C; 6.- 4607025-11; 7.- V; 8.- 0,5033X; 9.- 100 m2.; 10.- 3.750.509; 11.- 1-1-93; 12.- 5153249.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- CHMDA. PROPIETARIOS GARAJES-TRASTEROS; 3.- ---; 4.- Sor Juana de la Cruz, 4; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, -1; 6.- 4711049-2; 7.- A; 8.- 4,60X; 9.- 1.481 m2.; 10.- 28.367.080; 11.- 1-1-93; 12.- 5153334.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- José Antonio PÉREZ BARBA; 3.- 35.777.618; 4.- Sor Juana de la Cruz 4, 2ª D; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 1, 2ª D; 6.- 4711049-11; 7.- V; 8.- 1,80X; 9.- 109 m2.; 10.- 4.219.030; 11.- 1-1-93; 12.- 5153343.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- José Luis SANZ GARCIA; 3.- 17.696.763; 4.- Sor Juana de la Cruz 4, 3ª A; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 1, 3ª A; 6.- 4711049-12; 7.- V; 8.- 180X; 9.- 109 m2.; 10.- 4.219.030; 11.- 1-1-93; 12.- 5153344.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- Jesús CONTRERAS ARILLA; 3.- 17.713.404; 4.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 1ª A; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 1ª A; 6.- 4711049-20; 7.- V; 8.- 1,80X; 9.- 106 m2.; 10.- 4.113.076; 11.- 1-1-93; 12.- 5153352.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- Pedro José OLIVERA GRANADA; 3.- 25.427.541; 4.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 2ª C; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 2ª C; 6.- 4711049-26; 7.- V; 8.- 1,80X; 9.- 106 m2.; 10.- 4.113.076; 11.- 1-1-93; 12.- 5153358.

1.- Alta núm. 6937/92; 2.- Alberto AGUDO FALCON; 3.- 17.144.807; 4.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 6ª C; 5.- Sor Juana de la Cruz 4, esc. 2, 6ª C; 6.- 4711049-42; 7.- V; 8.- 1,80X; 9.- 106 m2.; 10.- 4.113.076; 11.- 1-1-93; 12.- 5153374.

1.- Alta núm. 9078/92; 2.- Nazario HERRANZ BERZOSA; 3.- 70.158.119; 4.- Valle Zuriza 15, 4ª C; 5.- Valle Zuriza 15, 4ª C; 6.- 4903023-20; 7.- V; 8.- 4X; 9.- 106 m2.; 10.- 5.176.507; 11.- 1-1-93; 12.- 5153402.

1.- Alta núm. 7039/92; 2.- Jesús LANCINA AGUADO; 3.- 25.147.548; 4.- Pintor Picasso 35, 2ª Cn.; 5.- Pintor Picasso 35, 2ª Cn.; 6.- 4713006-38; 7.- V; 8.- 1,27X; 9.- 91 m2.; 10.- 3.581.492; 11.- 1-1-93; 12.- 5153455.

1.- Alta núm. 5964/92; 2.- Ambrosio AZNAR LANUSAS; 3.- 17.373.529; 4.- Calanda 5, 6ª B; 5.- Calanda 5, 6ª B; 6.- 4204014-21; 7.- V; 8.- 3,46X; 9.- 92 m2.; 10.- 3.538.950; 11.- 1-1-93; 12.- 5153670.

1.- Alta núm. 9889/90; 2.- Luis Fernando NAMES SOLER; 3.- 17.425.634; 4.- Honorio García condoy 13, 3ª D; 5.- Honorio García Condoy 13, 3ª D; 6.- 37C5006-17; 7.- V; 8.- 1,97X; 9.- 85 m2.; 10.- 2.823.183; 11.- 1-1-91; 12.- 5154518.

1.- Alta núm. 9889/90; 2.- José Javier ALONSO GARCIA; 3.- 17.218.457; 4.- Honorio García Condoy 13, 7ª B; 5.- Honorio García Condoy 13, 7ª B; 6.- 37C5006-31; 7.- V; 8.- 2,37X; 9.- 103 m2.; 10.- 3.418.814; 11.- 1-1-91; 12.- 5154590.

1.- Alta núm. 1877/91; 2.- Luis Angel ALHARCEGUI BALLESTA; 3.- 17.701.474; 4.- Poeta Neruda 4, 6ª A; 5.- Poeta Neruda 4, 6ª A; 6.- 4713104-16; 7.- V; 8.- 2,21X; 9.- 109 m2.; 10.- 4.153.924; 11.- 1-1-92; 12.- 5154246.

1.- Alta núm. 1877/91; 2.- Mercedes GUTIERREZ PRIETO; 3.- 3273; 4.- Poeta Neruda 6, 4ª B; 5.- Poeta Neruda 6, 4ª B; 6.- 4713104-33; 7.- V; 8.- 2,21X; 9.- 109 m2.; 10.- 4.153.924; 11.- 1-1-92; 12.- 5154340.

1.- Alta núm. 1877/91; 2.- José Manuel FONTAN ARROYO; 3.- 17.840.283; 4.- Poeta Neruda 6, 9ª D; 5.- Poeta Neruda 6, 9ª D; 6.- 4713104-45; 7.- V; 8.- 2,28X; 9.- 113 m2.; 10.- 4.303.912; 11.- 1-1-92; 12.- 5154416.

1.- Alta núm. 23471/91; 2.- José Miguel ORDOVAS LABUENA; 3.- 17.672.229; 4.- Santuario de Cabañas 15, 1ª C; 5.- Santuario de Cabañas 15, -1 O1; 6.- 1128019-41; 7.- V; 8.- 0,2730X; 9.- 23 m2.; 10.- 468.054; 11.- 1-1-93; 12.- 5154768.

1.- Alta núm. 23183/91; 2.- José ESTELLA ESCAJA; 3.- 25.434.024; 4.- Miguel Unamuno 21, 2ª A; 5.- Miguel Unamuno 21, 2ª A; 6.- 4609018-7; 7.- V; 8.- 3,0315X; 9.- 105 m2.; 10.- 4.753.233; 11.- 1-1-93; 12.- 5155037.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Alfonso MORENO MARIN; 3.- 17.835.435; 4.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -2 O9; 6.- PUV3G2-10; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154212.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Baudelio SANZ ORTEGA; 3.- 17.083.048; 4.- Condes de Aragón 12, 6ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -2 17; 6.- PUV3G2-18; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154237.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Isidro ALONSO EGEA; 3.- 17.409.757; 4.- Condes de Aragón 12, 5ª A; 5.- Condes de Aragón 12, -2 18; 6.- PUV3G2-19; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154239.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Alfonso MORENO MARIN; 3.- 17.835.435; 4.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -2 23; 6.- PUV3G2-24; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154257.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Mari Neri SAEZ FAURO; 3.- 17.119.616; 4.- Condes de Aragón 12, 5ª D; 5.- Condes de Aragón 12, -2 30; 6.- PUV3G2-30; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154296.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Mari Neri SAEZ FAURO; 3.- 17.119.616; 4.- Condes de Aragón 12, 5ª D; 5.- Condes de Aragón 12, -2 07; 6.- PUV3G2-41; 7.- A; 8.- 0,0190X; 9.- 6 m2.; 10.- 139.281; 11.- 1-1-91; 12.- 5154363.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Baudelio SANZ ORTEGA; 3.- 17.083.048; 4.- Condes de Aragón 12, 6ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -2 17; 6.- PUV3G2-51; 7.- A; 8.- 0,0230X; 9.- 8 m2.; 10.- 184.800; 11.- 1-1-91; 12.- 5154431.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Isidro ALONSO EGEA; 3.- 17.409.757; 4.- Condes

de Aragón 12, 5ª A; 5.- Condes de Aragón 12, -2 18; 6.- PUV3G2-52; 7.- A; 8.- 0,02X; 9.- 7 m2.; 10.- 161.751; 11.- 1-1-91; 12.- 5154435.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Alfonso MORENO MARIN; 3.- 17.835.435; 4.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -1 O4; 6.- PUV3G2-58; 7.- Y; 8.- 0,1070X; 9.- 31 m2.; 10.- 644.908; 11.- 1-1-91; 12.- 5154450.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Alfonso MORENO MARIN; 3.- 17.835.435; 4.- Condes de Aragón 12, 2ª C; 5.- Condes de Aragón 12, -1 O4; 6.- PUV3G2-58; 7.- A; 8.- 0,0290X; 9.- 8 m2.; 10.- 187.137; 11.- 1-1-91; 12.- 5155038.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Fernando ORTEGA GARASA; 3.- 17.093.004; 4.- Condes de Aragón 12, 3ª C; 5.- Condes de Aragón 12, 3ª C; 6.- PUV3G2-96; 7.- V; 8.- 1,9660X; 9.- 135 m2.; 10.- 7.423.622; 11.- 1-1-91; 12.- 5155111.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Isidro ALONSO EGEA; 3.- 17.409.757; 4.- Condes de Aragón 12, 5ª A; 5.- Condes de Aragón 12, 5ª A; 6.- PUV3G2-10; 7.- V; 8.- 2,3030X; 9.- 169 m2.; 10.- 9.231.686; 11.- 1-1-91; 12.- 5155137.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Mari Neri SAEZ FAURO; 3.- 17.119.616; 4.- Condes de Aragón 12, 5ª D; 5.- Condes de Aragón 12, 5ª D; 6.- PUV3G2-10; 7.- V; 8.- 1,94X; 9.- 132 m2.; 10.- 7.265.542; 11.- 1-1-91; 12.- 5155159.

1.- Alta núm. 17654/90; 2.- Baudelio SANZ ORTEGA; 3.- 17.083.048; 4.- Condes de Aragón 12, 6ª C; 5.- Condes de Aragón 12, 6ª C; 6.- PUV3G2-10; 7.- V; 8.- 1,9660X; 9.- 135 m2.; 10.- 7.423.622; 11.- 1-1-91; 12.- 5155178.

Contra los actos notificados se podrán ejercitar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición potestativo, regulado por R.D. 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. del 1 de octubre), ante la Gerencia Territorial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, sito en C/. Albareda 16, 3ª planta, igualmente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, según dispone el art. 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo de 12 de Diciembre de 1.980 (B.O.E. del día 13).

(No podrán simultanarse el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa).

Al interponer cualquier recurso o reclamación, deberá indicarse la referencia catastral de la finca objeto de impugnación.

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados en los domicilios anteriormente indicados, se proceda por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 1993. — El gerente territorial, Eleuterio Melcón López.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.286

Ha solicitado don Manuel Muñio Martínez licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de muebles de cocina en calle Castilla, número 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.287

Ha solicitado don Francisco Lafita Benito, en representación de La Bella Easo, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de industria de fabricación de bollería en polígono de Malpica, calle B-D, número 62.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.288

Ha solicitado don Manuel Sánchez Moreno licencia para instalación y funcionamiento de carpintería en calle Azucena, número 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.289

Ha solicitado Rentas e Inmuebles, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de aparcamiento privado en camino del Vado, número 24.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.290

Han solicitado don Lucio y don Gabriel Blanco Vado licencia para instalación y funcionamiento de taller de muebles en calle Heraldo de Aragón, número 10.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.291

Ha solicitado doña B. Angeles Burgaz Aliaga licencia para instalación y funcionamiento de lavandería en calle Domingo Ram, número 28.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.292

Ha solicitado don Alejandro Alcolea Pinilla licencia para instalación y funcionamiento de oficinas en calle Rosalía de Castro, número 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Núm. 64.293

Ha solicitado Petrogal Española, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de estación de servicio Cooperativa Autotaxi en prolongación avenida de Gómez Laguna, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 62.012

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado periódico como la de notificación a los efectos de inicio de plazo de ingreso de las cuotas liquidadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
FANTOVA VELA JORGE	VERT. MNPAL.	368-4	150,-	DIEGO FECET 18
RUATA MARTIN JUAN PEDRO	VERT. MNPAL.	371-7	150,-	EMILIO CELSO FERREIRO 12
NAVARRO PEREZ FERNANDO	VERT. MNPAL.	374-7	150,-	AVDA TENOR FLETA 111 CU E
PASCUAL PASCUAL JUSTO	VERT. MNPAL.	375-5	150,-	FLORIDA 11 CU C
ALUMINIO ORTOPROT S.A.	PREST. BOMB.	378-7	7.175,-	CIUDAD PRAGA 13
CASANOVA MONTERDE FDO	VERT. MNPAL.	388-8	630,-	JUAN GALLART 8 BJ
PEÑA BALLESTEROS CECILIA	VERT. MNPAL.	390-9	315,-	ANGEL GANIVET 3 LC
COMUNIDAD CONDUEÑOS	PREST. BOMB.	401-0	9.615,-	PABLO GARGALLO 43
ARAGONESA DE OBRAS	OBRAS CTA PART423-5		10.678,-	VIA HISPANIDAD 110
PAZ PEREZ JOSE M.	VERT. MNPAL.	425-2	150,-	ARCIPRESTE DE HITTA 9 PR A
PROMOTORA GPO CENTRO 2-4	MULTAS ALC.	436-4	25.000,-	AVDA INDEPENDENCIA 23
EMILIO RELANCIO (DECORA)	VERT. MNPAL.	465-5	150,-	BRASILLO AUSEN 6 LC
TORRUBIA GOMEZ ANTONIO	VERT. MNPAL.	468-0	150,-	POETA LEON FELIPE 10 TR A
GAREC SA	VERT. MNPAL.	474-1	2.760,-	JOSE LOBEZ PUEYO B
GAREC SA	VERT. MNPAL.	475-1	945,-	JOSE LOBEZ PUEYO B
BOZAL MARTIN ENRIQUE G.	VERT. MNPAL.	488-4	150,-	LUZ 34 LC
LANGA Y GIL	VERT. MNPAL.	489-5	315,-	AVDA DE MADRID 5 SG IZ
LAFUENTE AGUIRRE JOSE	VERT. MNPAL.	500-0	150,-	AVDA DE MADRID 191 PR C
CORRAL JULIA	PREST. BOMB.	514-0	8.650,-	MANIFESTACION 10 PR
MURILLO FABRO FCO JAVIER	VERT. MNPAL.	519-5	150,-	PINTOR MARIN BAGUES 4 IZ SP A
TRANSPORTES PEDRO JAVIER SL	VERT. MNPAL.	522-2	1.190,-	RIO MARTIN 7 CU
GRACIA ALVAREZ SANTIAGO	VERT. MNPAL.	523-6	150,-	ELOY MARTINEZ 19 PR C
COMUNIDAD PROPIETARIOS	PREST. BOMB.	539-3	8.650,-	MAESTRO MINGOTE 7
CRISTOBAL SALVADOR JUSTO	VERT. MNPAL.	548-4	150,-	MOLINO DE LAS ARMAS 42 SG
ANDRES ARROYO ARMANDO	VERT. MNPAL.	556-0	150,-	MONTAÑES 9 LC
ASFALTOS OBRAS CANTABRIA	OBRAS CTA PART558-3		10.678,-	MARIA MONTESSORI
EXCAVACIONES BENEDI SL	VERT. MNPAL.	572-1	2.176,-	NAVAS DE TOLOSA 1
CONSTRUCCIONES ALGRA SL	VERT. MNPAL.	576-1	150,-	PABLO NERUDA POETA 30
ATISLAMIENTO JUDEZ SL	VERT. MNPAL.	577-6	315,-	VICTORIA OCMPO 11 SX M
LORENTE SANCHEZ LUIS	VERT. MNPAL.	582-2	150,-	OVIDEO 30 PR DA
LISSO MARTINEZ PEDRO	VERT. MNPAL.	588-8	150,-	PAMPLONA ESCUDERO R. 12 SG
BIELSA CASADIEL MARCO A	VERT. MNPAL.	590-5	315,-	RESIDENCIAL PARTISO 7
PEREZ DE MARCOS FERNANDO	VERT. MNPAL.	595-2	150,-	OBISPO PATERNO 38 PR CT
GRACIA RUIZ ALFREDO	VERT. MNPAL.	598-0	315,-	JOSE PELLICER 48 NO C
CASTILLO ALVAREZ JOSE L	VERT. MNPAL.	611-6	150,-	RAMON PIGNATELLI 45 PR B
DECODUR SC	VERT. MNPAL.	617-6	630,-	MARIANA PINEDA 14 TR F
MAT. CONST. VALDEFIERRO SL	VERT. MNPAL.	619-3	680,-	PISCIS 3 LC
TRANSPORTE MAGAÑA S.L.	VERT. MNPAL.	620-0	315,-	PISCIS 3 NAVE
MALUMBRES MONGE LUIS M.	VERT. MNPAL.	624-2	150,-	PORTUGAL 19 CU C
RENTOKIL SESAN S.A.	VERT. MNPAL.	626-8	630,-	PREVISION SOCIAL 16 LC
SANCHEZ NAVARRO F.JAVIER	VERT. MNPAL.	656-3	150,-	FLORIAN REY 16 SG B
BAS SAINZ TERESA	RESERVA BODA	661-3	18.400,-	PEDRO MARIA RIC 22 QU IZ
CONSTR. F. GONZALEZ	OBRAS CTA PART663-5		3.900,-	RIGEL 22
MAÑERO ROYO SANTIAGO	VERT. MNPAL.	679-1	150,-	MADRE SACRAMENTO 47 TR DA
TORREJON LITE JOSE ANTONIO	CONTR. ESP.	684-2	70.386,-	SACRADO CORAZON JESUS 11
CONSTR. PROM. ARAGONESA SL	AGUA ALCANT.	687-5	8.010,-	MIGUEL SALAMERO 12 DE A
CONSTR. PROM. ARAGONESA SL	AGUA ALCANT.	688-6	70.431,-	MIGUEL SALAMERO 12 DE A
ZARAGOZA LAZARO MIGUEL	VERT. MNPAL.	698-9	150,-	SAN BLAS 63 PR
JEREBZ CEBRIAN JAVIER	VERT. MNPAL.	699-5	150,-	SAN BLAS 64 QU IZ
RUBIO LAZARO GONZALO	VERT. MNPAL.	709-0	315,-	SAN ELOY 34 LC
NAVARRO ZAZON ALEJANDRO	VERT. MNPAL.	719-1	150,-	AVDA SAN JOSE 128 SG
MONTAJES ELECT. QUINTANA	VERT. MNPAL.	721-6	315,-	SAN SAN JOSE 193 BJ
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PREST. BOMB.	733-4	7.175,-	SAN JUAN DE LA PEÑA 194
SANCHEZ PARDOS JOSE MARIA	CONTR. ESP.	734-7	17.822,-	PTGZO. SAN LAMBERTO 45
SANCHEZ PARDOS JOSE MARIA	CONTR. ESP.	735-5	1.686,-	PTGZO. SAN LAMBERTO 45
SALVADOR SALVADOR E.	VERT. MNPAL.	736-2	150,-	SAN LUIS DE FRANCIA 7 CU DA
IRANZO GIL JOSE MARIA	VERT. MNPAL.	756-7	315,-	SAN RAFAEL 42
CHAVES ALONSO JORGE	VERT. MNPAL.	763-8	150,-	SANTA ISABEL(URB) 3
VA-55-93				
FERNANDO FIERRO JAIME	APRUBIEB.COM.	2-6	709,-	M. CASTILLO V
CIRCO EUROPA	VERT. MNPAL.	3-5	19.320,-	RECINTO FERIAL(M.SERVET)
HIPER FRIO S.L.	VERT. MNPAL.	11-6	315,-	CN.VIEJO COGULLADA NAVE 7
FORNENTO CONS CONTRAT.SA	VERT. MNPAL.	16-0	113.160,-	PG. PILAR NAVE 41
RUEDAS Y NEUMATICOS SA	VERT. MNPAL.	48-8	315,-	J. FERRAND 11 NAVE 9
LALLANA BASELGA JOSE L.	VERT. MNPAL.	89-8	315,-	PG. PRIDES Km 9,5
				CARTUJA BAJA

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
CARRASCO SALVADOR JAVIER	VERT. MNPAL.	93-5	150,-	AGATA 5 BJ
HILL AMOROS ELIZABETH	CONTR. ESP.	96-1	4.329,-	AGUADORES 27 TR
CASTRO SUAREZ CARMEN	CONTR. ESP.	97-7	9.796,-	AGUADORES 27 LC
GARCIA BARDACIL MARIA O	VERT. MNPAL.	101-5	306,-	PASEO MARIA AGUSTIN 33 LC
CONST. REFORMAS PASCUAL SC	VERT. MNPAL.	111-5	150,-	SIERRA DE ALCUBIERR 26 SG
RAMON BERMEJO M.PILAR	OBRAS CTA PART	112-6	3.900,-	ALDEBARAN 16
NAVARRO MORENO CARLOS	VERT. MNPAL.	113-1	3.502,-	VTE POETA ALEXANDRE 15 TR
ESTERREGUI VILLANUEVA MA	ESPACIO BODA	120-8	9.200,-	BATALLA DE ALMANSA 7 PR C
BRUNOS BENEDI JOSE A	VERT. MNPAL.	121-6	150,-	GAMINO DE LA ALMOZARA 34 TR
DE DIEGO APARICIO E.	VERT. MNPAL.	128-4	150,-	GASTA ALVAREZ 71 LC
PELLICER FANJO AMABLE	VERT. MNPAL.	138-1	238,-	CONDES DE ARAGON 23 OC B
CLUB SOCIAL CHAMINADE	BESINFEECCION	143-9	6.150,-	PASEO REYES DE ARAGON
SAN MARTIN ARTIGAS J	VERT. MNPAL.	144-2	150,-	VALLE DE ARAN 1 NO B
M.E.C. CEDREA	REINTEGROS V.	146-8	18.162,-	CONCEPCION ARENAL
ARAGONESA AISLAMIENTO SL	VERT. MNPAL.	151-0	315,-	ENRIQUE ARMISEN 2 LC
CAMPOS ZUERA AGUSTIN	VERT. MNPAL.	153-5	315,-	JOSE GERV. ARTIGAS 3 LC 12
INIGO EXPOSITO RAUL	VERT. MNPAL.	162-0	150,-	AVILA 28 IZ TR B
TAPIZADOS LINEA CONFORT	VERT. MNPAL.	189-5	315,-	BIEL LOCAL
CDAD PROPIETARIOS	OBRAS CTA P.	198-1	3.900,-	BOLONIA 28
GRAFICAS CROMO S.A.	VERT. MNPAL.	201-5	630,-	JUAN PABLO BONET 5
IZCASA GIMENO FERNANDO	VERT. MNPAL.	212-1	150,-	EUGENIA BUESO 12 CU
LUMBREAS SAURA RICARDO	VERT. MNPAL.	213-5	150,-	CINEASTA LUIS BUÑUEL 5 SG
QUILLO QUERRERO RAMON	VERT. MNPAL.	221-2	150,-	MARQUES DE LA CADENA 13 DE
HIFER REFORMA SA	VERT. MNPAL.	247-7	1.088,-	AVDA COMPROMISO CASPE 87 LC
DIEZ PELLICER MANUEL	VERT. MNPAL.	223-1	150,-	PASEO DEL CANAL 145
ZORITA LOPEZ MANUEL	VERT. MNPAL.	238-2	150,-	AVDA CESAREO ALIERTA 36 SX
HERESA TROL DAVID	VERT. MNPAL.	249-5	315,-	EMILIO CASTELAR 81 SX A
MAHEZA S.A.	VERT. MNPAL.	262-2	315,-	CARRETERA CASTELLON 3,7
HUESO VEGA JAVIER	OBRAS CTA P.	270-1	3.900,-	CASTELLOTE 36 CU
RECICLA ZARAGOZA A.C.	VERT. MNPAL.	274-2	2.520,-	AVDA CATALUÑA 83
TALLERES SAGIR S.B.L.	VERT. MNPAL.	279-5	315,-	AVDA CATALUÑA 231
HOSISA S.C.	VERT. MNPAL.	285-5	150,-	DOCTOR CERRADA 17
ALBA GIL JULIAN	VERT. MNPAL.	286-2	630,-	MIGUEL CERVANTES 18 BJ DA
CONSTR. MANUEL POLO SL	VERT. MNPAL.	295-7	150,-	CINCO DE MARZO 18 TR 5
TRANSPORTES LOZANO SA	VERT. MNPAL.	303-5	315,-	CARRERA COGULADA
DAVIDIA S.A.	VERT. MNPAL.	312-1	150,-	HERNAN CORTES 23 LC
CDAD PROPIETARIOS	OBRAS CTA PART	328-8	3.900,-	PEDRO CUBERO
ARNAS FERNANDEZ FCO	VERT. MNPAL.	330-9	315,-	PASEO CUELLAR 87 CU B
CATALAN AGUADO JESUS	VERT. MNPAL.	331-4	170,-	PASEO CUELLAR 87 SX A
GARCIA PAMPLONA JOSE	VERT. MNPAL.	333-5	150,-	PASEO DE LAS DAMAS 19 CU IZ
QUILZE POLO MERCEDES	VERT. MNPAL.	334-8	150,-	DELICIAS 25 SG A
BRAUNARIÑA JULIAN	VERT. MNPAL.	337-4	150,-	DISEMINADO-MIRALBUENO
FERNANDEZ REVUELTA V	VERT. MNPAL.	342-6	150,-	DISEMINADO 83 MOVERA
ESCOBAR CABADEVILLA B	VERT. MNPAL.	346-8	630,-	ARZ. DOMENECH -TRAMO 23 LC
JUSTE MARCO JULIO	VERT. MNPAL.	360-4	340,-	VIZCO ESCORIAZA 15 SG IZ
MARTINEZ CASAS JOSE M.	VERT. MNPAL.	361-8	150,-	HILARION ESLAVA 9 LC
BORREGO VAREA CARLOS	VERT. MNPAL.	366-0	150,-	REINA FABIOLA 13 PR DA
ARISTA DECORACION SL	VERT. MNPAL.	788-4	150,-	SANTA LUCIA 1 DE G
GIL PABLO JESUS	VERT. MNPAL.	780-6	315,-	SANTANDER 8 SX C
M.E.C. COLEGIO MARISTAS	REINT. VARIOS	785-3	103.180,-	SAN VICENTE PAUL
ALDEA JUAN PEDRO	VERT. MNPAL.	793-2	315,-	DOCTOR SANZ IBARIZ 59 TR C
COMERCIAL COIMBRA SL	VERT. MNPAL.	799-2	150,-	MIGUEL SERVET 11
CONST. MORALES CAMACHO SC	VERT. MNPAL.	811-3	170,-	MIGUEL SERVET 96 SX DA
CLAVERO VICTOR MIGUEL	VERT. MNPAL.	814-8	150,-	MIGUEL SERVET 156 SG A
CAUDEVILLA GRACIA JULIO	VERT. MNPAL.	816-5	315,-	MIGUEL SERVET 212 PR IZ
CDAD RESIDENCIAL CHALET	OBRAS CTA P.	823-1	3.900,-	DEL SOMPORT
C.P.C. ESPAÑA SA	VERT. MNPAL.	839-8	315,-	GENERAL SUIERO 46 BJ
INSOL S.C.	VERT. MNPAL.	844-8	630,-	TENERIFE 41 NAVE
ANDRES FABRA JOAQUIN	VERT. MNPAL.	859-5	630,-	CNO DE LAS TORRES 104 SG IZ
GARRIGA GARCIA JOSE	VERT. MNPAL.	860-0	150,-	TRIANA B PR DA
FERRER TRENS (CERAMICA)	VERT. MNPAL.	868-8	150,-	UNCETA 61 LC
GIL PARDO FRANCISCO	VERT. MNPAL.	870-9	315,-	UNCETA 84
MARTINEZ MARCO VICENTE	VERT. MNPAL.	872-1	150,-	VIA UNIVERSITATS 64 5 CU N
SERCOCCI S.L.	VERT. MNPAL.	873-5	4.962,-	VIA UNIVERSITATS 64 IZ OC H
REYCO S.C.	VERT. MNPAL.	876-5	150,-	GRUPO GARL URRUTIA 2
SANCHEZ ESCANERO JOSE I.	VERT. MNPAL.	877-1	150,-	UTRILLAS 3 CU B
CDAD PROPIETARIOS	OBRAS CTA P.	895-5	3.900,-	LUIS VIVES 1
CDAD PROPIETARIOS	OBRAS CTA P.	905-5	3.900,-	MARCOS ZAPATA 39

Zaragoza, 28 de septiembre de 1993. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo Núm. 63.193

Habiéndose incoado a la empresa Miguel Madurga y otro, S.C., expediente número 953/88-166 de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 10 de septiembre de 1993, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores, que se establece en el artículo 2.º-2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja en fecha 26 de julio de 1989 el trabajador don Cirilo Torres de Ruste, que fue contratado por esa empresa con fecha 1 de agosto de 1988, al amparo del citado real decreto y sin que éste haya sido sustituido tal como se establece en el artículo 2.º-2 del mencionado real decreto.

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 17.8.b4) de la Orden de 13 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de la subvención percibida, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar a la Seguridad Social la cantidad de 400.000 pesetas y el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El director provincial del INEM, José-Maria Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Núm. 63.394

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación núm. 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspondrá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
ABAD GARCIA J ANTONIO	AUTONOMOS	1992	
ABDEFATTAH RIHGI	AGRARIO	1992	25.704
ABELLILAH CHABBOUK	AGRARIO	1992	8.668
ABELLILAH BOUTALEB	AGRARIO	1992	8.668
ABOBI KOSSI MENSACH	AGRARIO	1992	26.006
ACIRON LUNA ROSA MARIA	AGRARIO	1992	26.006
AIT AANAR ABDELKADER	AGRARIO	1992	17.168
ALADEA CEBRIAN PILAR	GENERAL	1992	26.006
ALVES CORREIRA ANABELA	AGRARIO	1992	145.704
ALVES NOEMI ROSA	AGRARIO	1992	26.006
ALLAD MSUTHAPHA	AGRARIA	1992	26.006
AMOUCHE MOHAMED	AGRARIO	1992	17.337
AMOUNK DJILLALI	AGRARIO	1992	26.006
ARGONESA DE ARCEÑES SL	GENERAL	1992	8.668
"	"	"	236.911
"	"	"	625.430
ARAUJO LOSADA CAMILO	AGRARIO	1992	8.668
AHIZOUNE ABDEHRAHAM	"	"	8.668
ARTUR MORENO S JOSE	AGRARIO	1992	17.337
ASIN LAMATA TOMAS	AUTONOMOS	1992	77.112
AUGUSTO CORREIRA FERNANDO	AGRARIO	1992	26.006
BANGOURA MOHAMED	AGRARIO	1992	26.006
BELALIA TAIEB	AGARRIO	1992	17.337
BELGACEM HAFID	AGRARIO	1992	384.675
BENAMARA RABIA	AGRARIO	1992	26.006
BENCHAMA MOHAMED	AGRARIO	1992	8.668
BENKTIB LAYACHI	AGRARIO	1992	17.337
BEMTEBBAL SSOFIANE	AGRARIO	1992	8.668
BENYAICH MOHAMED	AGRARIO	1992	17.337
BERKAOUI DRISS	AGRARIO	"	26.006
BERREFAS SAID	AGARRIO	"	8.668

BONNEL MATHALIE	AGRARIO	1992	8.668
BORQUE GUERRERO AURORA	AGRARIO	"	34.674
BOUKAZ RACHID	"	"	8.668
BOUCHATA KHALID	AGRARIO	"	34.674
BOUCHELACHEM YOUSSEF	AGRARIO	"	26.006
BOUGUERRA OJAMEL	"	"	17.337
BOUKADOUN FERHAT	"	"	17.337
BRAHIMI AHMED	"	"	8.668
BRAHIMI ALI	"	"	26.006
BOULAZANE HABIB	"	"	26.006
BURBANO VELA JUAN CARLOS	"	"	51.408
CALDEIRA DA SILVA CONCEPCION	"	"	26.006
CAMARA BANGALY	"	"	17.337
CAMPOS CORRAL JUAN	"	"	25.704
CARNICAS BERMON SL	"	1993	276.198
CATALAN BLASCO DANIEL	"	1992	26.006
CALVO PASCUAL ANTONIA	"	"	26.006
CONFECCIONES RINCORT SL	GENERAL	"	84.351
CONSTRUCCIONES ZARACUARTE	"	1993	1.763.123
CONSUEGRA REQUEMA JOSE	AGRARIO	1992	26.006
COSTA PINTO DINIS CASIMIRO	"	1992	8.668
CHAQUI SQUIR	"	1992	8.668
CHEHBI BAGDADA	"	1992	26.006
CHEBANI TAYED	"	1992	26.006
DA ROCHA QUINTAS	"	"	17.337
DAID KAMEL	"	"	8.668
DANSORO SAGGY	"	"	17.337
DAOU AHMED	"	"	26.006
DEBIEB LASSAD	"	"	8.668
DIAGNE SALIOU	"	"	8.668
DIAMPANGA DANIEL	"	"	8.668
DIF REDHA	"	"	8.668
DINIS ROCAS ANTONIO	"	"	17.337
DIONISIO PEÑAS BAUTISTA	"	"	17.337
DJEBARA HOCINE	"	"	8.668
DJOUJI ALI	"	"	26.006
DOS ANSOS SERAFIN	"	"	8.668
DOUKORE SERY	"	"	17.337
ELABDAR ABDELKARIM	"	"	8.668
EL HADJ MIMOUNE ABDERRAMANE	"	"	8.668
el harifi abdelkader	"	"	8.668
EL HILALI MOHAMED	"	"	8.668
EL YOUSRI ABDERRAIM	"	"	17.337
ESTEVE RABASCO JM	"	"	128.520
FADEYDI SL	"	"	234.325
FALL BABACAR	"	"	26.006
FAYE ASSANE	"	"	43.342
FELIUBADALO SA	"	1992	51.163
FERNANDEZ OLIVER RAMON	AUTONOMO	1992	51.408
FERREIRA AGHOSTINO	AGRARIO	"	17.337
FUENTES ZAMORANO JOSE	AGRARIO	"	26.006
GABARRE GABARRE RAMON	AUTONOMO	1992	282.744
GABBAS AREDINE	AGRARIO	"	26.006
GARCIA GARCIA JULIAN	AGRARIO	"	26.006
GARCIA MENACHO JOSE	AGRARIO	"	17.337
GHOUIL LAKDAR	AGRARIO	"	8.668
GARZON SIGLER E LAUREANO	"	"	26.006
GAVAN GHEORGHE	"	"	34.674
GIMENEZ GIMENEZ ALFREDO	AUTONOMO	"	51.408
GIMENEZ MONTOLIU FCO	AGRARIO	"	26.006
GOMEZ FRAGA MARIO	"	"	8.668
GOMEZ RODRIGUEZ ALBERTO	GENERAL	91	41.182
GOREINE MOHAMED	AGRARIO	92	17.337
GUERRA AYORA JUAN	"	92	8.668
GUERRACHE YOUSEF	"	92	17.337
QUILLEN LAMBAN LUIS ANTONIO	AUTONOMO	92	102.816
HAFSAOUI BELKACEM	"	92	26.006
HAMOUCHE FHALID	AGRARIO	92	8.668
HANZA AHMED	"	92	26.006
HASSOUNE ABDELKABIR	"	92	8.668
HERDA TUFIK	"	92	26.006
HUBNER FERNANDEZ M SOL	GENERAL	92	368.406
IFSSAH ABDERRAMANE	AGRARIO	92	26.006
INDUSTRIAS POMED	GENERAL	93	1.168.847
JAMILI NOREDINNE	AGRARIO	92	8.668
JIMENEZ JIMENEZ MATILDE	"	"	17.168
JIMENEZ JIMENEZ ROSARIO	"	"	5.722
JIMENEZ RODRIGUEZ JOSE	"	"	26.006
KAHALID MOHAMED	"	"	17.337
KHIMOUN ABDELKRIM	"	"	17.337
KIEDIA ABDEL ALLAH	"	"	8.668
LAADUANI SAID	"	"	26.006
LADUANI MOHAMED	"	"	26.006
LERIOS MENDOZA MARIA	"	"	8.668
LIDON VICENTE PEDRO	"	"	8.668
LIZAMA GERMES ANGEL	"	"	8.668
LMOUS HAMID	"	"	8.668
LOPEZ SAMBAS M ESTHER	"	"	26.006
LOZANO ROBLES FELIX	"	"	17.337
LOZANO ROBLES GONZALO	"	"	26.006
LUDENDO GASTAO	"	"	8.668
LUDMAR SL	GENERAL	92	86.121
MAMMARI AHMAR	AGRARIO	92	8.668
MABAYE MODOU	"	"	8.668
MAQUINERIA BANYOLES INDUSTRIAL	GENERAL	93	67.310
MARIN SOLA GREGORIO	AGRARIO	89	77.313
MARTINEZ LOPEZ JUAN MAUEL	"	92	26.006
MATA ANTONIO RICARDO	AUTONOMO	92	179.928
MATEO MOLINA TOMAS VICENTE	AGRARIO	92	8.668

MATONDO PEDRO DOMINGO	"	92	8.668
MEDDANJ MAGDID	"	92	8.668
MEHNNI RACHID	"	92	8.668
MEKERRI MAAMID	"	92	26.006
MEZHOUD LYAS	"	92	8.668
MODULO /32 s1	GENERAL	93	1.236.387
MOYA GARVIN FCA	AUTONOMO	91	481.233
NADJEN MAHMOUD	AGRARIO	92	8.668
NDYAYE IBRAHIMA	"	"	8.668
OLIVEIRA ALBANO	"	"	26.006
PAGNUSATT, PEREZ ALBERTO	AUTONOMO	"	154.224
PAUL DEVITTI COLIN	AGRARIO	1992	8.668
PEDRO XAVIER	"	"	8.668
PELIDRO BENITO	"	"	26.006
PEREZ MANZANO EMILIO	"	"	8.668
PEREZ PAREJA MIGUEL	"	"	26.006
PRETENSADOS COMPROMISO	GENERAL	"	799.126
RAHAL CHAOLIQUI	AGRARIO	"	8.668
RAHOUI MOHAMED	"	"	8.668
RAMOS RELLERO JOSE	AUTONOMO	92	77.542
RAMOUL NASR EDDINE	AGRARIO	92	17.337
JORGE REGUERO JAUN	AUTONOMO	87	33.986
ROBLES ROBLES JOSE	AGRARIO	92	8.668
RODOESCAPE SL	GENERAL	92	509.912
ROMAY PONCE ENRIQUE	AGRARIO	92	8.668
SABALLY BAHATU	"	92	26.006
SADOUKI MOKHTAR	"	92	8.668
SAENZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	"	92	8.668
SAKHORAOUI NAS EDDINE	"	92	26.006
SALIM KECHAHCHA	"	92	26.006
SAMATI DUDU	"	92	17.337
SIVA PAULO FERNANDO	"	92	8.668
SLAMA AHMED	"	92	26.006
SUAREZ TRASBACH JOSE LUIS	"	92	8.668
TAHRADOUI ABDERRAIM	"	92	8.668
TEIXEIRA VAZ CARLOS	"	92	17.337
TORAY LAUSANA	"	92	17.337
TOURE MADI KAHALE	"	92	17.337
TRAMUS SL	GENERAL	93	288.846
TUDELA AGUIRRE FEDERICO	AGRARIO	92	26.006
TELLEZ GIMENEZ SUSANA	AUTONOMO	92	128.520
VICENTE CORTES NIEVES	AGRARIO	92	26.006
ZAI MOURAID	"	"	8.668
ZANCA VARA SANTIAGO	"	"	8.668
ZAYICULTOUSSAIN	"	"	8.668
ZORRILLA COZAR JOSE A	"	92	26.006

Zaragoza, 13 de octubre de 1993. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 64.189

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Felipe Tobajas Marco, por débitos de Seguridad Social importantes 154.224 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de octubre de 1993 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Felipe Tobajas Marco, embargados por diligencia de fecha 4 de octubre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor) y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una caja registradora, marca "Casio"; un vídeo marca "Hinary", modelo VLX8; un amplificador "Rotel"; un amplificador "Teac"; una mesa de mezclas "Ecler", y una platina marca "Akai".

Tasación, 124.000 pesetas.

Tipo de subasta, 124.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Felipe Tobajas Marco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Justo Navarro, 1, de Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 14 de octubre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subastas de bienes inmuebles Núm. 64.190

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 13 de octubre de 1993 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Lozano, S. A., embargados por diligencias de fechas 13 y 25 de agosto de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote núm. 1

Una fábrica de harinas en término de Daroca, con su maquinaria y accesorios, sita en el arrabal (calle Soldevila, 27). Se compone de dos almacenes, la fábrica de harinas propiamente dicha y un patio o plaza que sirve de acceso a la fábrica de harinas. Uno de los almacenes, que linda con la calle Soldevila en línea de 36 metros, tiene 364 metros cuadrados; el otro almacén, que linda con el río en línea de 50 metros, tiene 420 metros cuadrados, y la fábrica de harinas propiamente dicha consta de un sótano de 23 metros cuadrados, seis plantas de 350 metros cuadrados cada una y

de otra planta más sobre las seis anteriores, de 120 metros cuadrados. Los almacenes dichos se hallan comunicados entre sí y están a su vez comunicados con la fábrica de harinas. Ocupa la parte edificada una extensión de 1.834 metros cuadrados y el patio o plaza tiene una extensión de 1.028 metros cuadrados, que hacen un total de 2.162 metros cuadrados. Entre las atenciones tiene un salto de agua derivado del río Molinar, de 9 metros de altura y 80 caballos de fuerza. Todo ello, como una sola finca que es, linda: derecha entrando, finca propiedad de María-Rita Lozano Colás; izquierda, acequia Molinar y balsa de la fábrica; espalda, almacén y casa de Rita Lozano Colás, teniendo su frente o entrada por la calle Soldevila, también llamada carretera de Valencia. Está gravada con una servidumbre de paso a favor de la finca 7.537 del Registro.

Inscrita al tomo 1.075, libro 71, folios 196 y 197, finca 65, inscripciones 19.ª y 20.ª.

Valor de tasación: 42.000.000 de pesetas.

Cargas: 145.811.963 pesetas.

Tipo de subasta: 6.441.992 pesetas.

Lote núm. 2

Una tercera parte de un campo de regadío en la partida de "La Ranera" o "Ancho", de 6 hectáreas 12 áreas 18 centiáreas. Constituye las parcelas 4 y 5 del polígono 45. Linda: norte, con río Jiloca; sur, acequia de Valleantiguo, Victoria Tajada y Julián Calvo; este, río Jiloca, y oeste, camino de la Ranera y rambla de Balconchán.

Inscrito al tomo 1.107, libro 78, folio 180 vuelto, finca 7.449, inscripción 5.ª.

Valor de tasación: 3.060.900 pesetas.

Cargas: 36.955.429 pesetas.

Tipo de subasta: 6.441.992 pesetas.

Lote núm. 3

Una tercera parte de un campo de regadío en la partida "Jalandra", conocida también como "San Julián", con su casa-torre (hoy derruida), denominada Torre de Villanueva. Polígono 15, parcelas 12 y 18. Tiene una superficie de 4 hectáreas 37 áreas 80 centiáreas. Linda: norte, río Molinar; sur, río Jiloca; este, herederos de Carmen Ricarte, y oeste, torre de Rita Lozano.

Inscrito al tomo 1.015, libro 65, folio 223, finca 1.382, inscripción 11.ª.

Valor de tasación: 2.189.000 pesetas.

Cargas: 9.307.586 pesetas.

Tipo de subasta: 6.441.992 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 13 de octubre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 64.725

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 19 de octubre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Construcciones Agiria, S. A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de agosto de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Urbana 2-11. Vivienda o piso 3.^o B, en construcción, en la tercera planta superior de una casa sita en la calle Mayor, 42, de Daroca, de 106,47 metros cuadrados útiles, compuesta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios y dos baños. Linda: derecha entrando, con el piso 3.^o C; por la izquierda, con el piso 3.^o A y la calle Mayor; por el fondo, con calle Juan de la Huerta, y por el frente, con el piso 3.^o A, rellano de la escalera y piso 3.^o C. Es el departamento 2-11 de la finca 11.434, al folio 5 de este tomo, inscripción 4.^a, que es la extensa. Inscrita al tomo 1.303, libro 98, folio 41, finca 11.458, inscripción 1.^a.

Valor de tasación: 10.000.000 de pesetas.

Cargas: 8.176.668 pesetas.

Tipo de subasta: 1.823.332 pesetas.

Advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo

hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 19 de octubre de 1993. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 65.288

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesoroero la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, período e importe

Régimen general

Ciriano Docampo, José Antonio. Noviembre 1990. 301.789.
 Chuse Lambea, S. A. Marzo 1993. 446.305.
 Ciriano Docampo, José Antonio. Marzo 1991. 60.120.
 Ciriano Docampo, José Antonio. Noviembre 1991. 493.638.
 Ciriano Docampo, José Antonio. Enero a octubre 1991. 97.063.
 Ciriano Docampo, José Antonio. Febrero 1990 a agosto 1991. 186.600.
 Comareg Aragón, S. A. Julio 1992. 1.932.
 Comercial Aragonesa Maquinaria. Enero 1993. 308.700.
 Comercial Aragonesa Maquinaria. Febrero 1993. 283.108.
 Construcciones Reno, S. L. Febrero 1993. 1.794.634.
 Europea de Comercializaciones. Julio 1992. 1.036.078.
 Europea de Comercializaciones. Enero 1993. 974.230.
 Europea de Comercializaciones. Febrero 1993. 957.361.
 Europea de Comercializaciones. Diciembre 1992. 986.362.
 Fórmula Pi, S. L. Enero 1993. 297.646.
 Fórmula Pi, S. L. Febrero 1993. 297.649.
 Fórmula Pi, S. L. Marzo 1993. 297.649.
 Ibercu, S. A. Junio 1992. 144.886.
 Ibercu, S. A. Julio 1992. 505.004.
 Ibercu, S. A. Septiembre 1992. 411.716.
 Ibercu, S. A. Enero 1993. 378.738.
 Míguez Iglesias, Juan Carlos. Julio 1992. 260.041.
 Míguez Iglesias, Juan Carlos. Agosto 1992. 194.064.

Míguez Iglesias, Juan Carlos. Septiembre 1992. 123.218.
 Pachamoda, S. L. Enero 1993. 77.497.
 Pachamoda, S. L. Febrero 1993. 59.437.

Régimen de autónomos

Caparrós Gómez, Francisco. Septiembre a diciembre 1992. 102.816.
 Casamayor Baranda, Angel Jesús. Octubre a diciembre 1991. 68.900.
 Casamayor Baranda, Angel Jesús. Marzo a mayo 1991. 68.900.
 Claras Trasobares, Antonio. Diciembre 1992. 25.704.
 Cotié Latorre, Angeles. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 Crespo Echevarría, Enrique. Septiembre a diciembre 1986. 64.737.
 Crespo Echevarría, Enrique. Enero a octubre 1987. 169.932.
 Crespo Echevarría, Enrique. Enero a octubre 1988. 177.603.
 Crespo Echevarría, Enrique. Diciembre 1988. 17.760.
 Crespo Echevarría, Enrique. Enero a diciembre 1989. 114.465.
 Crespo Echevarría, Enrique. Abril 1990. 1.906.
 Crespo Echevarría, Enrique. Julio a noviembre 1992. 128.520.
 Crespo Echevarría, Enrique. Enero 1987 a agosto 1991. 765.858.
 Crespo Echevarría, Enrique. Enero 1987 a agosto 1991. 38.607.
 Escar Marcén, María-Isabel. Octubre a diciembre 1990. 62.953.
 Escar Marcén, María-Isabel. Enero a noviembre 1991. 252.634.
 Esteban Soria, M. Teresa. Enero a abril 1992. 51.408.
 Esteban Soria, M. Teresa. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 Esteras López, Mariano. Enero a diciembre 1989. 228.925.
 Esteras López, Mariano. Enero a mayo 1990. 103.016.
 Esteras López, Mariano. Junio a diciembre 1990. 146.890.
 Esteras López, Mariano. Abril 1987 a septiembre 1988. 312.782.
 Esteras López, Mariano. Enero a diciembre 1991. 275.601.
 Esteras López, Mariano. Enero a junio 1992. 154.224.
 Esteras López, Mariano. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 Fau Martínez, Teresa. Septiembre a diciembre 1987. 64.737.
 Fau Martínez, Teresa. Enero a junio 1988. 106.562.
 Fau Martínez, Teresa. Enero a septiembre 1991. 91.867.
 Fuentes Lorente, Ana Carmen. Marzo 1992. 25.704.
 Fuentes Lorente, Ana Carmen. Julio a diciembre 1992. 128.520.
 Fuentes Lorente, Francisco José. Marzo 1992. 25.704.
 Fuentes Lorente, Francisco José. Diciembre 1992. 25.704.
 García López, Manuel A. Mayo a diciembre 1992. 205.632.
 García Pérez, Macario. Julio a octubre 1989. 38.155.
 García Pérez, Macario. Octubre 1992. 25.704.
 García Vicente, Felipe. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 García Vicente, Felipe. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 García Vicente, Felipe. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Gil Moreno, Jesús. Febrero a diciembre 1987. 186.925.
 Giménez Fernández, José Amadeo. Enero a junio 1992. 154.224.
 González Soler, Félix. Junio a noviembre 1991. 137.800.
 González Soler, Félix. Enero 1983 a noviembre 1991. 315.444.
 González Soler, Félix. Enero 1983 a noviembre 1991. 19.425.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1985. 175.426.
 Granell Mena, José. Marzo 1986. 16.184.
 Granell Mena, José. Mayo a diciembre 1986. 129.475.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1987. 203.917.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1990. 249.906.
 Granell Mena, José. Enero a diciembre 1991. 275.601.
 Granell Mena, José. Enero a junio 1992. 154.224.
 Granell Mena, José. Julio a diciembre 1992. 154.224.
 Lecina Lecina, Javier. Diciembre 1988. 17.760.
 Lecina Lecina, Javier. Febrero a abril 1992. 77.112.
 Lecina Lecina, Javier. Julio a diciembre 1992. 77.112.
 Míguez Iglesias, Juan Carlos. Septiembre a diciembre 1992. 102.816.
 Sánchez Sierra, Mariano. Octubre a diciembre 1992. 77.112.
 Zaragoza, 21 de octubre de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo de Zaragoza

Núm. 64.699

La Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1993, acordó aprobar las bases que se transcriben a continuación, con la advertencia, en el punto 5.º de dicho acuerdo, de que la adjudicación del concurso queda supeditada a la efectiva consignación presupuestaria en el ejercicio económico para 1994.

Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso para la adjudicación del servicio alimenticio, en su ciclo completo, con destino a las escuelas infantiles Los Vientos y El Tren

1. Legislación aplicable. — Este contrato se regirá por el pliego de condiciones técnicas, por las cláusulas contenidas en el presente pliego y, para todo lo no previsto en ellos, por la normativa contenida en el Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril; Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directivas de la Comunidad Económica Europea; Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410 de 1974, de 25 de noviembre; Real Decreto 2.528 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Contratación del Estado para adaptarlo al Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo, y a las directivas de la Comunidad Económica Europea, y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, siendo aplicables los preceptos de derecho privado en defecto de las normas anteriormente relacionadas.

2. Objeto del contrato. — El objeto del contrato a que se refiere este pliego es el servicio alimenticio de desayunos y comidas, en su ciclo completo, con destino a las escuelas infantiles Los Vientos y El Tren, del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo.

3. Presupuesto. — El presupuesto previsto para la prestación del servicio está estimado en 10.506.720 pesetas, a razón de 271 pesetas por menú, para un total de 38.500 cubiertos. Esta cantidad servirá de tipo de licitación, a la baja, para la presente concurrencia pública de ofertas. A principios de cada anualidad se calculará ajustadamente el coste del servicio, modificándose, en más o en menos, en función del índice de precios al consumo del período correspondiente.

4. Existencia de crédito. — En el expediente administrativo consta informe de la Intervención General del Patronato sobre la existencia de crédito presupuestario al efecto.

5. Plazo. — El plazo de adjudicación será desde el 1 de enero al 30 de junio de 1994, según el calendario escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, o el que señale el Patronato, pudiendo ser prorrogado anualmente cuando concurren las circunstancias, requisitos y límites establecidos en la legislación vigente.

6. Régimen jurídico. — El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones tendrá naturaleza administrativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y a lo establecido en el Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril, y, en su defecto, a la legislación de contratos del Estado.

7. Forma de adjudicación. — La adjudicación se efectuará por el sistema de concurso, de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en el artículo 8.º del Real Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril.

8. Capacidad para contratar. — Están facultadas para contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto 1.005 de 1974, de 4 de abril, y que no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren, respectivamente, los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

9. Anuncio. — El presente concurso, a que se refiere el presente pliego de condiciones, será anunciado según lo previsto en el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y en los artículos 84 y 84 bis del Real Decreto legislativo 931 de 1986, de 2 de mayo. Los gastos que origine la publicación de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

10. Plazo de presentación. — Los antecedentes relacionados con el concurso se hallarán de manifiesto en el Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de presentación de plicas. El plazo de presentación de las proposiciones y documentación será de veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil a la fecha de publicación del oportuno anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

11. Forma de presentación de proposiciones y documentación. — Los interesados en el concurso deberán presentar en el Patronato de Educación, Bibliotecas y Turismo, la oferta y la documentación exigida dentro del plazo previsto en la cláusula anterior, en tres sobres cerrados, con las letras "A", "B" y "C", con el nombre del proponente y el objeto del concurso, e incluyendo en cada uno de ellos la siguiente documentación:

Sobre "A", documentación administrativa:

— Documento acreditativo de la personalidad del empresario.

— Escritura de constitución debidamente formalizada, en caso de que el empresario fuera persona jurídica.

—NIF o CIF, en su caso.
—Documento que acredite la representación, caso de que no se actúe en nombre propio.

—Declaración jurada de que no se encuentra en ninguna de las circunstancias a que se hace referencia en el punto 8 de este pliego de condiciones, pudiendo exigir el Patronato veracidad o exactitud de esta declaración, considerándose la falsedad como causa de resolución del contrato.

—Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, de licencia fiscal y de las demás obligaciones tributarias, declaración de ingresos, impuesto sobre la renta de las personas físicas y retención anual de ingresos y gastos.

—Compromiso formal de que, en caso de ser adjudicatario, suscribirá un seguro de accidentes y de responsabilidad civil para los participantes en las actividades del centro, así como para hacer frente a los daños que se produzcan o puedan producirse a personas o bienes durante la vigencia del contrato.

—Resguardo acreditativo de haber depositado, en concepto de fianza provisional, la cantidad correspondiente en la Caja General de Depósitos, bien en metálico o mediante aval bancario previamente fiscalizado por el Servicio de Intervención en el Patronato.

Además de lo enumerado anteriormente, deberá incluirse la documentación prevista en la cláusula decimoquinta y apartados a), b), c), d), e) y f) de la cláusula decimosexta del pliego de condiciones técnicas.

Sobre "B", con la propuesta económica.

Sobre "C", referencias económico-financieras:

—Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica del concursante, conforme a los artículos 99 bis y 109 de la Ley de Contratos del Estado.

12. Apertura de ofertas. — Transcurridos cuatro días naturales siguientes al de terminación del plazo de presentación de las ofertas se constituirá la Mesa de contratación, compuesta por el presidente del Patronato, sustituido por el vicepresidente, dos vocales miembros del Consejo, el interventor general y el secretario general, en sesión pública, comenzando el acto con la lectura del anuncio del concurso, recuento y confrontación de las proposiciones presentadas, cumplimentándose cuanto preceptúa el artículo 103 del Reglamento de Contratos del Estado, e invitándose a los interesados a que comprueben que los sobres que contienen las ofertas están en la Mesa en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Examinada la documentación administrativa de cada plica, la Mesa resolverá sobre las que, a su juicio, cumplen los requisitos documentales exigidos y resulten admitidas.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo, no superior a tres días, para que el licitador subsane el error.

Al final del acto público, los licitadores asistentes podrán exponer cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, que se harán constar en el acta, firmando el señor presidente, el secretario de la Mesa de contratación y reclamantes, en su caso.

Se dará por terminado el acto, sin efectuar adjudicación provisional, y se remitirá el expediente, con las ofertas y documentación, a los servicios técnicos del Patronato, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

13. Adjudicación. — En el plazo de tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones, la autoridad competente dictará acuerdo resolutorio del concurso, teniendo en cuenta que, transcurridos tres meses desde la indicada fecha de apertura de las proposiciones sin que se hubiera acordado la resolución del acto, los licitadores que lo deseen podrán retirar sus ofertas, así como las fianzas depositadas provisionalmente.

El Patronato podrá adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de las mismas, o declarar desierto el concurso.

14. Formalización del contrato. — Dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación se procederá por el órgano contratante, de una parte, y por el contratista o empresa adjudicataria, o su legítimo representante debidamente apoderado al efecto, de otra, a la formalización del oportuno contrato. Se formalizará en documento administrativo o, a petición del adjudicatario, en escritura pública, siendo a su cargo los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada.

Cuando por causas no imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración acordará la resolución del mismo, previa audiencia de aquél.

Deberá el adjudicatario acreditar el depósito de la fianza definitiva por importe del 4 % del presupuesto de la adjudicación, bien en metálico o mediante aval bancario previamente fiscalizado por el Servicio de Intervención del Patronato.

15. Ejecución del contrato. — Se regirá por lo previsto en el pliego de condiciones técnicas, en el presente pliego de condiciones económico-administrativas, así como en la normativa referida en el punto 1 del presente pliego.

16. Pago. — El pago de la contraprestación del servicio se realizará mediante mensualidades vencidas, mediante la presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura.

17. Revisión de precio. — De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1.005 de 1987, no se revisarán los precios durante la vigencia del contrato formalizado.

18. Resolución del contrato. — Se puede extinguir por conclusión o cumplimiento del mismo o por el incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente pliego de condiciones, así como por las causas previstas en las normas sobre contratación referidas en la base primera de este pliego.

Disposición final. — Teniendo carácter administrativo la presente contratación, ambas partes quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1993. — El presidente del Patronato.

SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 64.750

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 23.728.492 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Ardisa, octubre de 1993. — El alcalde.

ARDISA

Núm. 64.761

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio 1992, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de conceptos no presupuestarios.

Ardisa, octubre de 1993. — El alcalde.

BERDEJO

Núm. 64.248

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 215.265.
2. Impuestos indirectos, 407.400.
3. Tasas y otros ingresos, 508.600.
4. Transferencias corrientes, 748.476.
5. Ingresos patrimoniales, 1.760.029.
6. Enajenación inversiones reales, 5.000.000.

Total ingresos, 8.639.770 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 573.384.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.942.570.
4. Transferencias corrientes, 123.816.
6. Inversiones reales, 5.000.000.

Total gastos, 8.639.770 pesetas.

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

Personal interino: Una plaza de Secretaría-Intervención.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Berdejo, 13 de octubre de 1993. — El alcalde, Amancio Gil Gutiérrez.

FARLETE

Núm. 65.125

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1992, con el siguiente resumen:

Aumento en capítulo de gastos:

Capítulo 1, 92.329.

Capítulo 2, 1.142.964.

Capítulo 4, 972.960.

Total, 2.208.253 pesetas.

Con cargo al superávit de 1991, 2.208.253.

Farlete, 12 de abril de 1993. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 64.534

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio 1992, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta general del patrimonio.

— Cuenta de conceptos no presupuestarios.

Fuentes de Ebro, 18 de octubre de 1993. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

GALLUR**Patronato Deportivo Municipal**

Núm. 64.265

La Junta rectora del Patronato Deportivo Municipal, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, aprobó provisionalmente la implantación de la Ordenanza general de uso y utilización del pabellón polideportivo, así como su Reglamento de régimen interior.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública, se fija un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, con todos sus antecedentes, en la Secretaría de este Patronato y en horas de oficina, y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Gallur, 13 de octubre de 1993. — El presidente, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR**Patronato Municipal de Cultura**

Núm. 64.752

La Junta rectora del Patronato Municipal de Cultura, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1993, ratificada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente los expedientes números 1 y 2 dentro del presupuesto de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se someten los expedientes a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría del Patronato por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerarán aprobados estos expedientes definitivamente.

Gallur, 11 de octubre de 1993. — El presidente, José L. Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 64.753

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1993, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar expediente número 1 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Partida, denominación, pesetas

13100.100. Personal laboral eventual. 3.500.000.

61100.400. Restauración torre de la iglesia. 4.000.000.

61100.500. Dotación zonas verdes. 7.000.000.

62200.500. Construcción de nichos. 2.692.529.

63201.400. Reparación piscina municipal. 1.500.000.

Total, 18.692.529 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente de Tesorería del presupuesto del último ejercicio.

Gallur, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 64.754

Observado error en anuncio de este Ayuntamiento número 60.628, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 232, de fecha 8 de octubre de 1993, el mismo debe quedar como sigue:

Donde dice: paraje "La Vega", debe decir: paraje "El Vergal o Cuadradas".

Gallur, 18 de octubre de 1993. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

LECIÑENA

Núm. 64.528

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1993, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de 1993, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.220.000.

4. Transferencias corrientes, 218.035.

6. Inversiones reales, 688.400.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 4.126.435 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

8. Activos financieros, 4.126.435.

Total, igual a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 4.126.435.

Leciñena, 30 de septiembre de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 64.556

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se encuentra en exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de canon de labor y siembra correspondiente al año 1993, el cual podrá consultarse en horas de oficina.

Leciñena, 13 de octubre de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 64.557

El señor alcalde hace saber que los contribuyentes de agua y vertido del segundo cuatrimestre de 1993 que no tengan domiciliados sus recibos podrán pagarlos, en período voluntario, a partir del 18 de octubre de 1993 y durante el plazo de dos meses, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9.00 a 14.00 horas.

Se advierte que transcurrido el plazo voluntario se incurrirá en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

Leciñena, 15 de octubre de 1993. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MALLÉN

Núm. 64.263

Este Ayuntamiento tiene aprobado el proyecto técnico de las obras de ejecución de colector en camino Ancho-camino de Novillas, redactado por el arquitecto don José Antonio Lorente Fernández, con un presupuesto general de 3.402.864 pesetas.

Se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mallén, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE CINCO VILLAS

Núm. 64.267

La Junta de la Mancomunidad, en sesión de 15 de octubre de 1993, aprobó provisionalmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 1993, que, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos, asciende a 24.031.122 pesetas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la presente publicación se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante la Junta. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario, la Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sádaba, 15 de octubre de 1993. — El presidente, Jesús Gay Cortés.

MANCOMUNIDAD ALTO JALON

Núm. 64.755

Precios públicos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 750.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 100.000.
6. Inversiones reales, 108.510.000.

Suma el estado de gastos, 109.360.000 pesetas.

Estado de ingresos

4. Transferencias corrientes, 3.750.000.
7. Transferencias de capital, 108.610.000.

Suma el estado de ingresos, 109.360.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alhama de Aragón, 21 de octubre de 1993. — El presidente, Antonio Oñate Suberó.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 64.266

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro el expediente de liquidación del presupuesto ordinario 1992, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Alfajarín, 7 de octubre de 1993. — El presidente, Carlos Moliné.

PUENDELUNA

Núm. 64.751

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.793.763 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Puendeluna, octubre de 1993. — El alcalde.

PUENDELUNA

Núm. 64.762

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio 1992, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de conceptos no presupuestarios.

Puendeluna, octubre de 1993. — El alcalde.

T A U S T E

Núm. 64.251

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 1993 y con el quórum legal, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales y ordenanzas reguladoras de precios públicos:

Tributos

- Ordenanza fiscal núm. 2, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal núm. 4, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza fiscal núm. 8, reguladora de la tasa por el servicio de cementerio.
- Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal núm. 10, reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de la tasa por el servicio de matadero y transporte de carne.

A) Por prestación de servicios o realización de actividades:

—Ordenanza núm. 1, reguladora del precio público por suministro de agua.

—Ordenanza núm. 2, reguladora del precio público por el servicio de voz pública.

—Ordenanza núm. 3, reguladora del precio público por el servicio de ambulancia sanitaria.

—Ordenanza núm. 5, reguladora del precio público por enseñanzas impartidas en la Universidad Popular.

—Ordenanza núm. 6, reguladora del precio público por polideportivo y piscinas.

B) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local:

—Ordenanza núm. 1, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

—Ordenanza núm. 2, reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes.

—Ordenanza núm. 4, reguladora del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

—Ordenanza núm. 6, reguladora del precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de uso público.

—Ordenanza núm. 5, reguladora del precio público por el aprovechamiento especial de parcelas comunales en régimen de labor y siembra.

Dichos acuerdos permanecerán expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicho plazo comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tauste, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 64.252

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, con carácter extraordinario, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 de 1993 dentro del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Tauste, 11 de octubre de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

T A U S T E

Núm. 64.532

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1993, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el proyecto técnico complementario de modificación de estación potabilizadora redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Bernad Alfaro, con un presupuesto de 65.777.392 pesetas.

2. Proceder a su declaración de urgencia y llevar a cabo la ejecución de estas obras mediante la forma de contratación directa, de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones económico-administrativas.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de quince días hábiles en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tauste, 14 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 64.253

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 13.759.600 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran

presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Torralba de Ribota, 14 de octubre de 1993. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 64.535

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1993, y dada cuenta por la Presidencia del expediente de ruina núm. 1 de 1993, una vez examinado, por unanimidad acordó:

Primero. — La declaración de ruina total del inmueble sito en la calle Temple, 6, de esta localidad, propiedad de las herederas de Elena María Martínez Miguel.

Segundo. — La demolición del citado inmueble por sus propietarias en el plazo de un mes.

Caso de no hacerlo, el Ayuntamiento llevará a cabo la demolición del citado inmueble, pasando al obligado el cargo correspondiente a los gastos ocasionados.

Tercero. — Debido al mal estado en que se encuentra la parte del inmueble que linda con la vía pública y el peligro actual que supone, se llevarán a cabo las obras necesarias, para evitar daños, hasta que se lleve a cabo la demolición del inmueble.

Ignorado el domicilio de las herederas de Elena María Martínez Miguel, copropietarias del inmueble junto con Francisca Cid Martínez, por el presente se les comunica el citado acuerdo.

El anuncio constituye notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1993, de 26 de noviembre.

El referido acuerdo agota la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrijo de la Cañada, 13 de octubre de 1993. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 64.749

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio 1992, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto.
 - Cuenta de administración del patrimonio.
 - Cuenta de conceptos no presupuestarios.
- Valpalmas, octubre de 1993. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 228, de fecha 4 de octubre de 1993, se inserta anuncio de este Juzgado con número de registro 58.738, relativo a subasta de bienes de Francisco Gutiérrez Reguera (autos 906/92), en cuyo anuncio figura como fecha de la primera subasta el día 16 de septiembre de 1993, debiendo rectificarse dicha fecha y figurar *16 de diciembre*.

Lo que se rectifica para general conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El juez.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.155

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 470 de 1992, a instancia de Cosmética Aragonesa, S. L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Oxifor, S. A., con domicilio en carretera de Loeches, 63, nave 8, de Torrejón de Ardoz (Madrid), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de enero de 1994, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La marca "Oxifor", S. A. Tasada en 150.000 pesetas.

2. Un coche marca "Renault", modelo "Traffic TA43", con placa de matrícula M-1230-GY. Tasado en 400.000 pesetas.

3. Una carretilla elevadora marca "NYK", modelo FBRFW 12-VC40 550ME. Tasada en 750.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.486

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 673 de 1993, a instancia de doña Bella y don Máximo Lacort Cazarro, por fallecimiento de don Luciano Lacort Cazarro, nacido en Jánovas (Huesca), hijo de Justo y de Modesta, soltero, que falleció en Zaragoza el día 5 de junio de 1993 sin descendencia y sin haber otorgado testamento ni disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus hermanos don Máximo y doña Bella Lacort Cazarro.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 64.524

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra necesaria bajo el núm. 637 de 1993, de la mercantil Industrias Plásticas Fram, S. L., con domicilio en calle Afueras del Canal, sin número, de Pedrola (Zaragoza), en los que por auto del día de la fecha se ha acordado declarar a la mercantil referida en estado de quiebra necesaria, en la que se ha designado comisario a Juan Ernesto Corral y depositario a Ramiro Gil Oliván, comerciantes de esta localidad, retrotrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 29 de julio de 1991.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellos al comisario, bajo apercibimiento de complicidad, y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado que hagan entrega de las mismas al depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha decretado la acumulación a este juicio universal de quiebra de todos los pleitos y ejecuciones que hubiere, con excepción de los que la ley excluye.

Asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El oficial habilitado.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.175

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 416 de 1993 tramitados a instancia de Campo Aragón, S. A., representada por la procuradora señora Juste, contra Congelados Ibéricos, S. A., en reclamación de 3.453.760 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor de la Cuesta González. —

Zaragoza a 19 de octubre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito y *Boletín Oficial de la Provincia*, presentados por la procuradora señora Juste, únanse a los autos de su razón, y como se interesa en el mismo, subsánesse el error existente en el edicto 57.471, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de octubre del actual, y líbrense nuevo edicto en el que se haga constar que donde decía: "Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Campo Aragón, S. A. ...", debe decir: "Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Congelados Ibéricos, S. A. ..."; entregándose a la procuradora instante para intervenir en su diligenciamiento.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de notificación

Núm. 65.109

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 681-A de 1993, a instancia de Banco Herrero, representado por el procurador señor Sancho, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., Andrés Cuesta Lázaro y Sofía Chárlez Sánchez, y en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 681-A de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Herrero, representado por el procurador señor Sancho y defendido por el letrado señor Paraja de la Riera, siendo demandados Transformados Metálicos Cuesta, S. L., Andrés Cuesta Lázaro y Sofía Chárlez Sánchez, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., y otros, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Herrero, de la cantidad de 5.605.077 pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio, que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada. Notifíquese esta sentencia a la demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación pública a la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L., que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Doy fe. — La secretaria, María Jesús Escudero.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación

Núm. 65.169

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza en autos de juicio de cognición núm. 618 de 1993-D, promovidos a instancia de la compañía mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S. A., y en su nombre y representación por el procurador señor Lozano Vélez, contra José Daniel Aunes Hernando y Cándida González González, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado citar a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 11 de noviembre de 1993, a las 12.00 horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, planta 2.ª, edificio A) para la práctica de la prueba de confesión judicial, admitida a la parte actora, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Caso de incomparecencia, se les cita para el día 12 de noviembre, a las 9.30 horas, apercibiéndoles que de no presentarse podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación a los demandados José Daniel Aunes Hernando y Cándida González González, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Citación

Núm. 65.131

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en autos de juicio

verbal número 629 de 1993-C, seguidos en este Juzgado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra Juan Gauna Herrán, María Concepción Cavero Minvielle, Transportes Sedano, S. A., Compañía de Seguros Bansyr y Compañía de Seguros Agrupación Mutual Aseguradora, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a Juan Gauna Herranz para que comparezca ante este Juzgado número 13 (sito en plaza del Pilar, 2, edificio A, tercera planta) el día 20 de diciembre próximo, a las 11.30 horas, con el apercibimiento de que si no comparece seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Gauna Herranz, dado su ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.856

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 483 de 1993, seguidos a instancia de don Luis Duaso Alda, contra Transformados de Poliéster, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 161, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor, debo condenar y condeno a la demandada a que abone la actor la cantidad de 1.361.035 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en el paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Transformados de Poliéster, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.882

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1992, a instancia de doña María-Dolores Cifuentes Patón y otro, contra don Francisco Pérez López y SUMICINSA, sobre despido, se ha dictado en fecha 20 de septiembre de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría acuerda la adjudicación de los bienes subastados en este procedimiento a favor de doña María-Dolores Cifuentes Patón y don Jesús Monclús Domingo, en la suma de 666.500 pesetas, cantidad que se compensa a cuenta del principal reclamado y hasta donde alcance.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados don Francisco Pérez López y SUMICINSA, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 59.885**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 188 de 1993, a instancia de don Gustavo Gracia Gracia, contra Vip Mobil, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por don Gustavo Gracia Gracia, contra la empresa Vip Mobil, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado al actor, y debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde el 31 de enero de 1993 hasta el 7 de abril de 1993, a razón de 3.390 pesetas diarias.»

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vip Mobil, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 63.419**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 844 de 1993, instados por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Industrias Edba, S. L., y otros, en reclamación de prestaciones, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de enero de 1994, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 59.858**

En ejecución número 266 de 1993, despachada en autos número 411 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Pilar Ibañez Bardají, contra Ebrocán, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ebrocán, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 123.046 pesetas en concepto de principal, la de 14.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 12.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Ebrocán, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 63.026**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 824 de 1993, a instancia de doña Isabel Arévalo Lario, en reclamación de cantidad, contra Limpiezas Zaragoza, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 20 de diciembre próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Zaragoza, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 63.178**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 665 de 1993, a instancia de doña Begoña Mata Landete y otra, contra doña Soledad Acín Ramón y otros, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de doña Begoña Mata Landete y doña Asunción González Sorribas, contra doña Soledad Acín Ramón y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el día 25 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada doña Soledad Acín Ramón (con último domicilio conocido en calle San Juan de la Cruz, 32, 1.º C) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial